



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N°  
19.886”

DECRETO N° 216 /  
CHILLÁN VIEJO, 19 ENE 2017

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.141 de fecha 16 diciembre de 2016, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2017.
- 2.- El Art. 10 N° 7 letra e) del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011, *Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.*
- 3.- Considerando la necesidad de realizar show artístico del grupo nacional Inti – Illimani el día 21.01.2017, según se solicita en la orden de pedido N° 09/16.01.2017 de la Dirección Desarrollo Comunitario.
- 4.- El certificado de disponibilidad N° 010 de fecha 18 de enero de 2017, en el que se indica que existen fondos.
- 5.- El Informe de Trato Directo, emitido por la Directora Desarrollo Comunitario, el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Diez Producciones Limitada Rut. 76.289.765-2.
- 6.- La información entregada por el portal Chileproveedores correspondiente al Registro oficial de ChileCompra en la que indica que el proveedor Sres. Diez Producciones Limitada Rut. 76.289.765-2, se encuentra hábil para contratar con las entidades del estado.
- 7.- El poder notarial de fecha 11 de enero de 2017, en el que Jorge Coulon Larrañaga Rut. [REDACTED], fundador de la agrupación Inti – Illimani, declara otorgar a la empresa Diez Producciones Limitada Rut. 76.289.765-2 *“poder amplio y bastante como en derecho se requiera, con el fin de vender y promocionar conciertos y actuaciones a nombre de la banda.”*
- 8.- Decreto Alcaldicio N° 2.498 del 28 de julio de 2016, el cual aprueba la subrogancias automáticas.
- 9.- Decreto Alcaldicio N° 4.361 del 29 de diciembre de 2016, el cual aprueba el programa “Viva el verano en Chillan Viejo 2017”.



DECRETO:

1.- **AUTORIZA**, trato directo para la contratación de show artístico Inti – Illimani, a la Empresa Diez Producciones Limitada Rut. 76.289.765-2.

<b>BIEN/SERVICIO</b>	:	Show Artístico
<b>ID LICITACION</b>	:	Trato directo
<b>FUNDAMENTO TRATO DIRECTO</b>	:	La necesidad de realizar show artístico del grupo nacional Inti – Illimani el día 21.01.2017 de acuerdo a programa viva el verano 2017, según solicita la orden de pedido N° 09 de la Dirección Desarrollo Comunitario, ya que Diez Producciones Limitada Rut. 76.289.765-2 es quien posee los derechos para promocionar y vender conciertos a nombre de la banda, según se indica en poder notarial.
<b>PROVEEDOR</b>	:	Diez Producciones Limitada Rut. 76.289.765-2
<b>MARCO LEGAL</b>	:	Art. 10 N° 7 letra e del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, "Cuando la contratación solo pueda realizarse con titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial licencias, patentes y otros".
<b>CONCLUSION</b>	:	Trato directo para realizar show artístico del grupo nacional Inti – Illimani el día 21.01.2017, según se solicita en la orden de pedido N° 09 de la Dirección Desarrollo Comunitario, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 7 letra "e" del reglamento de la Ley N° 19.886.

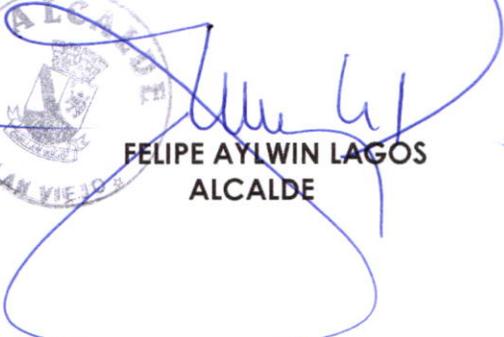
  
**CAROL LAGOS VALDERRAMA**  
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**

2.- **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto de \$5.950.000.- impto. Incluido al proveedor Sres. Diez Producciones Limitada Rut. 76.289.765-2.

3.- **IMPÚTESE** al gasto incurrido al Presupuesto Municipal Vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**

  
  
**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**